

CONVOCATORIA

Nombre de la Empresa contratante	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Compulsa de Precios	Nº: 20	Año: 2021
Objeto de la contratación: contratación del servicio de estudios batimétricos de puentes sobre cauces de agua que crucen las rutas que conforman los Tramos I, III, V, VII, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.		

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: compras@cvsa.com.ar	Hasta el día 16 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: ofertas.cvsa@gmail.com	Hasta el día 23 de noviembre de 2021 a las 13:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Plazo y horario
El acto de apertura se llevará a cabo de manera virtual. Quien desee presenciarlo, deberá dar un aviso con 24hs de anticipación al mail compras@cvsa.com.ar , dadas las restricciones originadas por el COVID.	El día 23 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas.

Para consultar y/o descargar las condiciones particulares:

<https://corredoresvialessa.com.ar/proveedores/>

Para consultas, comunicarse por medio del correo electrónico: compras@cvsa.com.ar

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Compulsa de Precios tiene por la contratación del servicio de estudios batimétricos de puentes sobre cauces de agua que crucen las rutas que conforman los Tramos I, III, V, VII, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con las presentes Bases y Condiciones Particulares (en adelante Bases), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.396.400.-) más el Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 3: CONSULTAS A LAS BASES.

Las consultas a las Bases deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvsa.com.ar, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta a las Bases, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDOR ES VIALES S.A. en la convocatoria.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar estas Bases firmado junto con la oferta.

IMPORTANTE: Por razones de público conocimiento derivadas de la Pandemia a causa del COVID-19, y hasta que se informe lo contrario, las ofertas deberán presentarse ÚNICAMENTE por correo electrónico a la siguiente dirección: ofertas.cvsa@gmail.com

Se deberán incluir firmados y en formato PDF toda la documentación solicitada. En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

ARTÍCULO 5: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos económicos:

a) Anexo I - Planilla de cotización.Requisitos administrativos:**b) Anexo II - Declaración Jurada de Datos Básicos.****c) Anexo III – Declaración Jurada de no poseer deuda exigible.****d) Anexo IV - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.****e) Anexo V - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>****f) Anexo VI - Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:**

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL'O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

g) Anexo VII – Declaración Jurada en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 312/10.**h) Anexo VIII - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad.****i) Constancia de inscripción en AFIP** donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).**j) Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias)** que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiente

k) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

- **Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
- **Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.
- **Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.
- **Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere
- **Consortios o Uniones Transitorias (UT):** Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido

el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial.

IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A.

V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes.

VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

I) Certificado negativo de deuda alimentaria: Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. **Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.**

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas

que se detallan a continuación:

- I. Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- II. En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- III. En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

Requisitos técnicos:

m) Antecedentes: se deberán adjuntar **como mínimo TRES (3)** referencias mediante la cuales se acredite la prestación de servicios en el rubro durante los últimos TRES (3) años contados desde la fecha de apertura de ofertas. Deberán presentarse como documentación respaldatoria órdenes de compra, contratos y/o facturas, que acrediten cada uno de los antecedentes presentados.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- n) Acreditar una antigüedad en el rubro **no menor a TRES (3) años** contados desde la fecha de apertura de ofertas.
- o) Para la batimetría del **Puente General Belgrano – correspondiente al tramo III-** deberán detallar todo el equipamiento a utilizar.
- p) Deberá acreditarse la idoneidad del profesional que opere como Representante Técnico/a de los estudios a realizar a través de título universitario de alguna de las siguientes carreras: Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Civil o Ingeniería Hidráulica. Asimismo, deberá acompañarse el Currículum Vitae de la persona que resulte Representante Técnica.

ARTÍCULO 6: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I a las presentes Bases, a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El proponente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado.

Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente. La cotización parcial será causal suficiente para la desestimación de la oferta.

La cotización deberá contemplar todos los gastos que se deriven de los servicios ofertados: movilidad para realizar los trabajos, la ejecución de las batimetrías, los informes y documentos a entregar y todo gasto derivado del cumplimiento de las presentes Bases y Especificaciones Técnicas.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTICULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de

vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los estudios y presentación de los correspondientes informes será el siguiente:

- Renglón 1- Tramo I contarán con un máximo de SESENTA Y CINCO (65) días corridos.
- Renglón 2- Tramo III contarán con un máximo de TREINTA (30) días corridos.
- Renglón 3 – Tramo V contarán con un máximo de NOVENTA (90) días corridos.
- Renglón 4 – Tramo VII contarán con un máximo de SETENTA Y CINCO (75) días corridos.
- Renglón 5 – Tramo VIII contarán con un máximo de SESENTA (60) días corridos.
- Renglón 6 – Tramo IX contarán con un máximo de TREINTA (30) días corridos.
- Renglón 7 – Tramo X contarán con un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Los informes deberán contener toda la documentación requerida en las presentes Bases y las Especificaciones Técnicas, en formato papel en original firmados por el representante técnico. Deberán presentar conjuntamente la versión digital de todo lo contenido en la versión original en un dispositivo de almacenamiento digital portátil (PENDRIVE-CD-DVD).

La entrega de estos deberá acordarse con el Coordinador de cada tramo indicado seguidamente:

TRAMO	COORDINADOR TRAMO	CONTACTO
I	RIVERO, Roberto	381 5073379
III	CHATELET, Carlos	11 7089-4302
V	FENOGLIO, Guillermo	11 7107-5080
VII	SILVA, Sebastián	2226 478110
VIII	RAMIREZ, Daniel	11 2838-9627
IX	FRAGOMENI, Facundo	11 5612-9447
X	METALLINO, Juan MANUEL	11 2650-1405

ARTÍCULO 9: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Obras, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá a favor de la oferta más conveniente para CORREDORES VIALES S.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un único prestador por renglón.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de constitución de las Garantías" de las presentes Bases.

Deberá remitirse la garantía o la constancia de haberla constituida al correo electrónico: compras@cvsa.com.ar.

Vencido el plazo el Departamento de Compras podrá intimarlo para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se lo intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. CORREDORES VIALES S.A. podrá optar por perfeccionar el contrato con el oferente que hubiere seguido como segundo en el orden de mérito del Acta de Preadjudicación, y así sucesivamente hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

ARTÍCULO 12: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje

de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 13: CONFORMIDAD DE ENTREGA.

Los trabajos se recibirán con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen deberán indicar nombre del bien o producto, la cantidad, número de Orden de Compra o contrato, quedando sujetos a la conformidad de la recepción que se emita.

Se verificará si los servicios objeto de la contratación cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

El cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo establecido.

Luego de otorgada la recepción definitiva, el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente pliego.

ARTÍCULO 14: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación y la Orden de Compra correspondiente e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los bienes efectivamente entregados. Asimismo, deberá acompañarse el remito firmado por el responsable de la recepción de los bienes.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de mayo N° 457, Piso 5°, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico al mail: cuentasapagar@cvsa.com.ar

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A., C.U.I.T. N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los

adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 15: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 16: PENALIDADES.

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Bases, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los quince (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de esta a conformidad CVSA, este podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CVSA al respecto por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente el Departamento de Tesorería de CVSA para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 17: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 18: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o

interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Compulsa de Precios tiene por objeto la contratación del servicio de estudios batimétricos de puentes sobre cauces de agua que crucen las rutas que conforman los Tramos I, III, V, VII, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con las Bases y Condiciones Particulares, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS RENGLONES.

En el marco de la presente contratación, se entiende por SERVICIO al conjunto de estudios batimétricos de puentes sobre cauces de agua para cada Tramo correspondiente, conforme lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.

RENGLÓN 1: Puentes correspondientes al Tramo I.

RN	Km	PUENTE
9	1205,10	Pte sobre El Río Dulce
	1249,65	Pte sobre A° Mista
	1287,50	Pte sobre El Río Salí
	1319,90	Pte sobre El Río Tapía
	1326,06	Pte sobre El Río India Muerta
	1336,36	Pte sobre El Río Vipos
	1345,50	Pte sobre El Río Choromoro
	1353,52	Pte sobre A° Cortaderas
	1354,53	Pte sobre A° Potro Yaco
	1356,19	Pte sobre A° Molle Yaco
	1356,41	Pte sobre A° Hornillos
	1360,30	Pte sobre El Río Acequienes
	1365,03	Pte sobre El Río Salí
	1420,24	Pte sobre Arroyo San Martín
	1428,27	Puente s/Río del Rosario
	1433,06	Pte sobre Rio del Naranja
	1433,55	Puente s/Río de las Cañas
	1450,68	Puente s/ Río Yatasto
	1457,00	Puente s/ Río Metán
	1462,74	Puente s/ Río de las Conchas
1479,89	Puente s/ Río Piedras	
1488,88	Puente s/ Río Blanco	
1492,19	Puente s/ Río Chato	
1507,73	Puente s/Río Juramento	
1509,11	Puente s/ Arroyo Guzmán	
1547,95	Puente s/ Arroyo Cabeza de Buey	
34	1129,99	Puente s/Río Mojotoro
	1146,19	Puente s/Río Saladillo
	1149,91	Puente s/Río de las Pavas
	1188,51	Puente s/Río Grande

RENGLÓN 2: Puente correspondiente al Tramo III.

RN	Km	PUENTE
16	1,00	Puente General Belgrano s/Río Paraná

REGLÓN 3: Puentes correspondientes al Tramo V.

RN	Km	PUENTE	
19	2.970	AU.S.FE/ROSARIO (LADO DER. Y LADO IZQ)	
	10.080	CDA. SAN JOSE (LADO DER. Y LADO IZQ)	
	22.730	A. LOS TRONCOS (LADO DER. Y LADO IZQ)	
	22.760	A. LOS TRONCOS (LADO DER. Y LADO IZQ)	
	37.950	CDA.DEL SAUCE (LADO DER. Y LADO IZQ)	
	38.450	BDO.DEL SAUCE (LADO DER. Y LADO IZQ)	
	39.940	A.DEL SAUCE LADO IZQ.	
	39.960	A.DEL SAUCE (LADO DER. Y LADO IZQ)	
	47.440	A.COLASTINE (LADO DER. Y LADO IZQ)	
	81.800	CDA.D.L.YEGUAS (LADO DER. Y LADO IZQ)	
	125.300	S/CAMINO DE SUELO (LADO DER. Y LADO IZQ)	
	125.600	S/ VIAS DDE FFCC (LADO DER. Y LADO IZQ)	
	162.760	CDA.JEANMAIRE	
	163.320	CDA.JEANMAIRE II	
	166.120	CDA.JEANMAIRE III	
	168.390	CDA.JEANMAIRE IV	
	168.930	CDA.JEANMAIRE V	
	184.310	ALCANTARILLA	
	192.520	ALC. CON CURSO DE AGUA	
	202.880	ALC. SIN CURSO DE AGUA	
	225.740	ALC. SIN CURSO DE AGUA	
	230.970	RIO SEGUNDO	
	269.460	S/N	
	279.260	RIO PRIMERO	
	34	19.600	A°LA SALADA
		21.800	ALCANTARILLA
33.600		BDO.R.CARCARANA	
33.900		BDO.R.CARCARANA	
34.000		RIO CARCARANA	
38.200		C.SALTO GRANDE	
52.600		CDA.LAS TOTORAS	
65.100		ALCANTARILLA	
65.200		ALCANTARILLA	
70.500		BAJO L.LEONES	
76.500		DEL CHUPINO	
91.500		BAJO L.TURBIAS	
113.300		CDA.BANDURRIAS	
114.900		CDA.BANDURRIAS	
145.600		ALCANTARILLA	
147.100		ALCANTARILLA	
158.200		C.R.CORRALITO	
188.700		RUTA NAC.19 (CALZADA DER. Y CALZADA IZQ)	
232.800		A.LAS CALAVERAS	
239.900		A.LAS PENQUITAS	
256.200		CDA.SUNCHALES	
258.400		A. SUNCHALES(1) ALIVIADOR	
258.400		A. SUNCHALES(2)	
281.700		CANAL 1	
290.600		CANAL SEC. N°02	
298.700		C.3 S.CRISTOBAL	
320.500		ALCANTARILLA	
328.000		CANAL PRINCIPAL 02	
351.950		CANAL PRINCIPAL 03	
364.550		CANAL PRINCIPAL 04	

REGLÓN 4: Puentes correspondientes al Tramo VII.

RN	Km	PUENTE
3	115,15	Puente S/A° "California"
	136,05	Puente S/Río "Salado"
	136,90	Pte S/Bajo Río "Salado"
	137,75	Pte S/Bajo Río "Salado"
	139,40	Pte S/Bajo Río "Salado"
	180,69	Alcantarilla S/Bajo S/N
	184,73	Alcantarilla S/Bajo S/N
	187,94	Puente S/A° "Cementerio"
	187,99	Pte S/desvío A° "Cementerio"
	188,11	Alcantarilla S/Bajo S/N
	217,51	Puente S/Canal 11
	257,69	Puente S/A° "Azul"
205	68,19	Alcantarilla s/ A° Cebey
	88,09	Alcantarilla s/ Cañada del Toro
	100,32	Alcantarilla s/ A° s/n
	103,79	Puente s/ A° Salgado
	107,06	Puente s/ A° Las Garzas
	130,14	Puente s/ Río Salado
	155,65	Puente s/ Río Saladillo
226	32,45	Puente s/ A° Vivoratá (rio peredo), mano ascendente
	32,45	Puente s/ A° Vivoratá (rio peredo), mano descendente
	99,74	Puente s/ A° Grande
	125,02	Puente s/ A° Napaleofú
	140,49	Puente s/ A° Las Chilcas
	143,11	Puente s/ A° San Felipe
	155,39	Puente s/ A° Tandileofú
	167,47	Alcantarilla s/ A° Langueyú
	191,44	Alcantarilla s/ A° Chapaleofú
	211,85	Alcantarilla s/ bajo
	212,26	Alcantarilla s/ A° s/n
	213,26	Alcantarilla s/ A° Los Huesos
	233,04	Puente s/ A° La Corina
	255,11	Puente s/ A° Azul (antigüo)
	255,11	Puente s/ A° Azul (nuevo)
	271,02	Alcantarilla s/ A° Nieves
	284,54	Alcantarilla s/ A° Hinojo (antigüa)
	284,54	Alcantarilla s/ A° Hinojo (nueva)
	293,06	Alcantarilla s/ A° San Jacinto
	293,12	Alcantarilla s/ bajo del A° San Jacinto
298,13	Puente s/ A° Tapalqué	

REGLÓN 5: Puentes correspondientes al Tramo VIII.

RN	Km	PUENTE
7	68.50	Puente sobre Río Luján.
	103.50	Puente sobre Arroyo De Giles.
	137.05	Puente sobre Arroyo La Guardia, mano ascendente
	137.05	Puente sobre Arroyo La Guardia, mano descendente
	144.40	Puente sobre Arroyo Lamela.
	156.30	Puente sobre Arroyo de Ranchos.
	236.70	Puente sobre Río Salado, mano ascendente.
	236.70	Puente sobre Río Salado, mano descendente.
	258.80	Puente sobre Río Salado.
	273.74	Puente sobre Laguna de Gomez.
	305.32	Puente sobre Cañada de las Horquetas.
	386.80	Puente sobre Laguna La Picasa.
	419.60	Puente sin nombre.
	439.80	Puente PT2.
	448.20	Puente sobre Cañada Seca.
	493.10	Puente sobre Canal Norte.
	497.03	Puente sobre Canal Tamarindos.
	510.38	Puente sobre canal Devoto.
	520.57	Puente sobre canal Santa Catalina.
	557.07	Puente sobre canal La Cautiva.
600.00	Puente sobre arroyo El Aji.	
865.49	Puente sobre Rio Desaguadero.	

REGLÓN 6: Puentes correspondientes al Tramo IX.

RN	Km	PUENTE
AU RICCHERI	21,00	RIO DE LA MATANZA
	21,80	RECTIFICACIÓN DE RIO DE LA MATANZA
AU EZE- CAÑ	40,10	ARROYO AGUIRRE (Asc. Y Desc.)
	47,35	ARROYO CAÑUELAS (Asc. Y Desc.)

REGLÓN 7: Puentes correspondientes al Tramo X.

RN	Km	PUENTE
5	68.75	Puente sobre Arroyo Gutierrez
	72.30	Puente sobre Arroyo Pereyra.
	68,6	alcantarillas en arroyo Gutierrez (mano asc y des)
	72,19	alcantarillas en arroyo Pereyra (mano asc y des)
	75.98	Puente sobre Arroyo El Chañar. (mano asc y des)
	86.30	Puente sobre curso menor (mano asc y des)
	108.50	Puente sobre curso menor.
	113.97	Puente sobre curso menor.
	121.80	Puente sobre curso menor.
	138.00	Puente sobre curso menor.
	163.47	Puente sobre Arroyo Chivilcoy.
	192.21	Pte. Sobre Río Salado
	204.52	Pte sobre Río Saladillo
	317,8	sobre canal.
	419,8	sobre canal.
	430,8	sobre canal

3.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El detalle de cada uno de estos tramos, puede encontrarse en:

<https://corredoresvialessa.com.ar/corredores-viales-nacionales>.

4.- ENCARGADOS POR CADA TRAMO:

Previo al inicio de los trabajos adjudicados, las tareas (días y horarios a ser realizadas) deberán ser coordinadas con las siguientes personas según cada tramo.

TRAMO	COORDINADOR TRAMO	CONTACTO
I	RIVERO, Roberto	381 5073379
III	CHATELET, Carlos	11 7089-4302
V	FENOGLIO, Guillermo	11 7107-5080
VII	SILVA, Sebastián	2226 478110
VIII	RAMIREZ, Daniel	11 2838-9627
IX	FRAGOMENI, Facundo	11 5612-9447
X	METALLINO, Juan MANUEL	11 2650-1405

5.- METODOLOGÍA A EMPLEAR:

En el caso de los puentes sobre cursos de agua, se determina la conformación del fondo en la sección del puente de manera de determinar un corte transversal del Río o arroyo, incluyendo la posición del tablero, el fondo de viga y la sección de fondo propiamente dicha en una sección coincidente con el puente en posiciones aguas arriba y aguas abajo desde el borde del tablero. Esto permite por comparación con anteriores y posteriores estudios determinar erosiones de pilas, erosiones generales, comportamiento del lecho en estribos, etc.

La metodología de trabajo para cada puente a ser relevado se describe a continuación:

Se efectuará el relevamiento planimétrico del puente mediante cinta métrica detectando la distancia entre juntas de estribos, distancia entre pilas, etc, para fijar la distancia de medición de puntos de relevamiento sobre el cauce.

Relevado el puente planimétricamente, se procederá desde la vereda del puente, a referenciar las cotas del lecho del cauce, y luego por nivelación con la cota del tablero o veredas (adoptando una cota representativa) a obtener las cotas del lecho.

Posteriormente se realizará el relevamiento batimétrico del puente en las secciones aguas arriba y aguas abajo del mismo, desde el tablero del puente es efectuado mediante la utilización de miras y/o escandallos adecuados a las corrientes del curso de agua.

Dado que los cursos de agua tienen direcciones erráticas de escurrimiento, se adoptará como nomenclatura para definir la orientación de las márgenes (derecha o izquierda), el crecimiento del kilometraje de la ruta.

Se presta especial atención al relevamiento de las cotas del fondo de viga y del nivel de agua existente al momento de la medición.

Para la batimetría del **Puente General Belgrano – correspondiente al tramo III-** se realizarán CUATRO (4) perfiles longitudinales, DOS (2) aguas abajo y DOS (2) aguas arriba, cada uno a una distancia aproximada de CINCUENTA (50) metros uno de otros, también se tomarán algunos puntos

de referencias en el eje del puente. Se deberá trabajar con instrumento de elevada y muy alta precisión. Se recomienda Ecosonda Stonex E6 o similar, de características:

- Frecuencia del Transductor: 200kHz
- Ángulo de apertura: 10°
- Ángulo de Sondeo: 7°
- Monitor: Pantalla LCD a color de 12.1 pulgadas.
- Potencia de Señal: Hasta 500W
- Resolución de Profundidad: 1cm
- Precisión: +/- 0,1% de la profundidad del agua
- Rango de profundidad operativa: Desde 0.30m hasta 600m
- Oleaje corregido: Desde 0 hasta 9.9m
- Amplitud de Pulsos: Seleccionado automáticamente o por el operador.
- Temperatura operativa: De -30° hasta 60°C

6.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Por cada renglón adjudicado deberá presentarse un informe que contenga:

- Memoria descriptiva con reseña del método de trabajo, los elementos utilizados para llevarlo a cabo y los inconvenientes encontrados en caso de presentarse y que no permita realizar la encomienda en forma parcial o total.
- Listado de puentes relevados y planos elaborados.
- Planos de Planta y Corte en formato Papel y DWG con los perfiles de los puentes relevados que contenga Cotas, Progresivas, Tipo de fundación, Nivel de Agua y Fecha de relevamiento.
- Relevamiento fotográfico con vistas de los puentes desde el cauce del curso (desde aguas arriba y desde aguas abajo) y el cauce visto desde los puentes (hacia aguas arriba y hacia aguas abajo). Vistas panorámicas para poder conocer el ámbito general de la ubicación del puente frente al relieve general de la zona.

ANEXO I - Planilla de Cotización

El que suscribe Documento N°en
 nombre y representación de la empresa
 con domicilio legal en la calle
 ,N° Localidad
 , Teléfono/Fax , E-Mail
 , CUIT N° , y con poder suficiente
 para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las
 condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	Batimetrías correspondientes al tramo I, según Especificaciones Técnicas	1		
2	Batimetrías correspondientes al tramo III, según Especificaciones Técnicas	1		
3	Batimetrías correspondientes al tramo V, según Especificaciones Técnicas	1		
4	Batimetrías correspondientes al tramo VII, según Especificaciones Técnicas	1		
5	Batimetrías correspondientes al tramo VIII, según Especificaciones Técnicas	1		
6	Batimetrías correspondientes al tramo IX, según Especificaciones Técnicas	1		
7	Batimetrías correspondientes al tramo X, según Especificaciones Técnicas	1		
TOTAL OFERTA				

Son PESOS ARGENTINOS (en letras):

.....

 Firma y aclaración

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS

Lugar y fecha: _____

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____ N° : _____

Piso: _____ DTO: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____ N°: _____

Piso: _____ DTO: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto:

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____



ANEXO III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



ANEXO V – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por	Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto



Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



ANEXO VII - Declaración Jurada De Cumplimiento de Decreto N° 312/2010

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firmaCUIT N°.....DECLARO BAJO JURAMENTO que en caso de resultar Adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 312/10.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El que suscribe (con poder suficiente para este acto),
..... CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases y Condiciones Particulares - Compulsa de Precios N° 20/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.